

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD TOLUCA 2026

El Ayuntamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, primer párrafo y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 31, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 y 6 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 2, 8, fracciones I, II y VI, y 21 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 3, 6 y 92 fracción XII del Bando Municipal de Toluca 2026; así como 2.1, 2.2, 2.4 fracción XIV y 3.46 fracción XI del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

CONVOCA

A las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, residentes del municipio de Toluca, a participar en el Premio Municipal de la Juventud, cuyo objetivo es reconocer a las juventudes que, con su trabajo, compromiso e iniciativa, contribuyen al desarrollo del municipio y generan un impacto positivo en su comunidad, mediante las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS MODALIDADES

El premio se entregará en reconocimiento a la grandeza y talento de la juventud toluqueña, en las siguientes modalidades:

a) Trayectoria Académica, Innovación y Emprendimiento:

Reconoce a las personas jóvenes que destacan por su desempeño académico, investigación, innovación, desarrollo de proyectos, capacidad emprendedora o generación de iniciativas que aporten conocimiento, soluciones y valor económico o social a su comunidad. (3 ganadores)

b) Democracia, Participación Ciudadana y Cultura Política:

Distingue a quienes impulsan la participación ciudadana, promueven los derechos humanos, la cultura democrática y el compromiso de las juventudes con su comunidad, así como aquellas iniciativas que fortalezcan la participación social, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos. (3 ganadores)

c) Labor Social, Ambiental y Atención a Población Vulnerable:

Destinado a quienes desarrollan proyectos, acciones o iniciativas que mejoran la calidad de vida de las personas, fortalecen a sus comunidades, contribuyen al cuidado y protección del medio ambiente o apoyan directamente el desarrollo integral de sectores en situación de vulnerabilidad. (3 ganadores)

d) Expresiones Artísticas, Culturales y Deportivas:

Reconoce a quienes destacan en las artes visuales, escénicas, musicales, literarias o tradicionales, así como en actividades deportivas, enriqueciendo el patrimonio cultural, promoviendo estilos de vida activos y utilizando el arte, la cultura o el deporte como herramientas de transformación y bienestar social. (1 ganador)

SEGUNDA. DE LAS CATEGORÍAS.

Para garantizar equidad en la evaluación, se establecen tres categorías para las modalidades A, B y C.

Categoría A: De 12 a 17 años

Categoría B: De 18 a 24 años

Categoría C: De 25 a 29 años.

Asimismo, para lo correspondiente a la modalidad D, se establece una categoría ÚNICA.

TERCERA. REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Podrán participar las y los jóvenes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser originario (a) o residente del municipio de Toluca.
- II. Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al cierre de la presente Convocatoria, de acuerdo con la categoría a postular.
- III. Destacar de manera significativa en alguna de las modalidades establecidas en la Primera Base.
- IV. No haber recibido el Premio Municipal de la Juventud de Toluca en ediciones anteriores o galardones similares.
- V. Presentar postulación de manera personal (auto postulación), o bien, a través de terceras personas físicas o por organizaciones.
- VI. En el caso de postulaciones póstumas, estas podrán ser presentadas por madre, padre, persona tutora, terceras personas físicas o por organizaciones.

CUARTA. DEL REGISTRO Y PLAZOS.

El registro de aspirantes se realizará de la siguiente manera:

Plazo: Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

Medio: Entrega en las instalaciones que ocupa la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social y/o en medio magnético (electrónico) a través de la Línea Joven, vía Whatsapp en el número 729 466 4163.

Entrega de documentación: La persona postulante deberá entregar el expediente físico completo en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social, ubicadas en Portal Madero No. 208 int. 206, primer piso, Col. Centro, Toluca, México C.P. 50000. Tel: (722) 226 1280 EXT, 7610, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, para su cotejo contra originales.

No se admitirán registros extemporáneos ni fuera de los plazos establecidos.

QUINTA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

El expediente deberá incluir:

1. Escrito dirigido a la persona a la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social, señalando domicilio particular para ser notificado, así como número personal (preferentemente asociado a una cuenta personal de WhatsApp), autorizando, en su caso, personas para que en su representación puedan recibir todo tipo de documentación, así como manifestar su deseo de participar en el Premio Municipal de la Juventud 2026, con firma autógrafa de la o el interesado.
 2. CURP actualizada.
 3. Semblanza o síntesis ejecutiva que describa la trayectoria y/o méritos.
 4. Curriculum Vitae.
 5. Carpeta de evidencias que acredite los méritos expuestos (reconocimientos, diplomas, constancias, publicaciones, fotografías, portafolios, testimonios u otros documentos).
- Adicionalmente, para personas mayores de edad:
6. Identificación oficial vigente.
 7. Carta de autorización para el uso de imagen, que será proporcionada por la Dirección de Apoyo a la
 8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - no tener conflicto de intereses.
 - no haber sido galardonado previamente con el Premio Municipal de la Juventud; y
 - no haber sido sancionado por conductas constitutivas de violencia de género.
- Adicionalmente, para personas menores de edad:
9. Credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma,
 10. Carta de autorización y consentimiento para participar en el proceso de selección, suscrita por quien ejerza la patria potestad o tutela, acompañada de copia de su identificación oficial vigente.
 11. Carta de autorización para el uso de imagen, suscrita por quien ejerza la patria potestad o tutela, proporcionada por la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social.
 12. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:
 - no tener conflicto de intereses.
 - no haber sido galardonado previamente con el Premio Municipal de la Juventud;

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o la falta de presentación de la documentación señalada en la presente Convocatoria dará lugar a la descalificación de la persona aspirante del proceso de selección.

SEXTA. DE LOS EXPEDIENTES.

La Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social adscrita a la Dirección General Bienestar, someterá a consideración del jurado calificador a más tardar el 20 de noviembre de 2026, los

expedientes de las y los jóvenes toluqueños que se inscribieron para participar en el Premio Municipal de la Juventud Toluca, con la finalidad que este sesione para analizar y definir a los galardonados correspondiente al año 2026.

SÉPTIMA. DEL JURADO CALIFICADOR.

La evaluación estará a cargo de un Jurado Calificador integrado por:

1. Titular de la Dirección General de Bienestar
2. Titular de la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social.
3. Integrantes de la Comisión Edilicia de Juventud, Deporte y Recreación:
 - a) Segunda Regidora (Presidenta).
 - b) Séptima Regidora (Secretaria).
 - c) Décima Regidora (Vocal).
 - d) Décimo Primer Regidor (Vocal).
 - e) Décima Segunda Regidora (Vocal).

Las decisiones del Jurado Calificador se tomarán por mayoría de votos.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR.

- I. El Jurado Calificador sesionará válidamente cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de las personas integrantes presentes.
- II. El Jurado Calificador verificará que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y realizará su evaluación con base en la información y documentación presentada durante el periodo de registro, observando los criterios de evaluación que, para tal efecto, emita la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social, en coordinación con la Comisión Edilicia competente.
- III. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquiera de las modalidades cuando, a su juicio, las postulaciones no acrediten méritos suficientes o no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- IV. Será facultad del Jurado Calificador otorgar menciones honoríficas, así como reconocer de manera póstuma a personas cuya trayectoria haya sido sobresaliente, cuando así lo estime procedente.
- V. Con el propósito de garantizar los principios de igualdad y no discriminación, las postulaciones de personas jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria serán evaluadas considerando acciones afirmativas que favorezcan la inclusión y contribuyan a disminuir las condiciones de desventaja derivadas de su contexto o condición.
- VI. Las personas integrantes del Jurado Calificador deberán guardar confidencialidad respecto de la información, deliberaciones y asuntos de los que conozcan con motivo del ejercicio de sus funciones.
- VII. Las determinaciones del Jurado Calificador serán definitivas e inapelables.
- VIII. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Jurado Calificador.

NOVENA. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

El Jurado Calificador evaluará las propuestas con base en cinco criterios fundamentales, asignado una calificación una escala del 5 a 10 puntos en cada uno:

1. Trayectoria: Se evaluará el compromiso, la constancia y el esfuerzo demostrado en el ámbito en el que participa persona postulada, ya sea académico, social, artístico, deportivo, ambiental, económico o cultural. Este criterio busca reconocer el historial de logros que la distinguen como un ejemplo dentro de su comunidad.
2. Impacto y Alcance: Se analizará la magnitud de los proyectos, acciones o iniciativas realizadas: qué tan efectivamente atienden una problemática concreta, qué beneficios generan y hasta dónde logran inspirar y movilizar a otras personas. Se valorará especialmente la capacidad de multiplicar resultados en la comunidad.
3. Innovación: Se calificará el grado de creatividad y originalidad de las propuestas, así como la incorporación de metodologías, enfoques o recursos novedosos. Se premiará a quienes logren aportar soluciones distintas y efectivas a los retos actuales, generando un cambio positivo y sostenible.
4. Carácter Inspirador: Se reconocerá la capacidad de la persona postulada para convertirse en referente de superación, liderazgo y motivación para otras y otros jóvenes. Este criterio valora la influencia positiva que ejerce como modelo a seguir en su entorno.
5. Proyección y Sostenibilidad: Se evaluará la claridad de la planeación a futuro: la definición de objetivos concretos, las estrategias para alcanzarlos y la viabilidad de que sus acciones continúen impactando en el tiempo. Se destacará a quienes tengan una visión de permanencia y trascendencia en su labor.

DÉCIMA. DE LOS PREMIOS.

Las postulaciones ganadoras serán acreedoras al Premio Municipal de la Juventud 2026, consistente en: Un reconocimiento firmado por el Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

Un estímulo económico de acuerdo al siguiente orden:

Premio por categoría correspondientes a las modalidades A, B y C, será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.).

Premio por categoría ÚNICA correspondiente a la modalidad D, será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.).

Este concurso es de carácter público y no podrá utilizarse con fines políticos, electorales ni de lucro.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2026.

DÉCIMA PRIMERA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales que proporcionen las personas participantes con motivo de su inscripción al Premio Municipal de la Juventud Toluca, serán protegidos e incorporados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Bienestar, durante el desarrollo de cada una de las etapas de esta Convocatoria, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En cumplimiento con el artículo 33 de la citada Ley, se informa a las y los titulares que, el sujeto obligado responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Toluca, a través de la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social. La finalidad de recabar estos datos es la selección e integración del padrón de ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del premio, tomando como referencia los criterios del Jurado Calificador, así como el resguardo de la información en los registros administrativos de dicha unidad.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, no se realizarán transferencias de datos a terceros ajenos a la institución. No se consideran transferencias aquellas comunicaciones que se efectúen entre el responsable y el encargado de los datos personales, los miembros del Jurado Calificador, o las unidades administrativas del Ayuntamiento de Toluca en el ejercicio de sus atribuciones.

Para mayor información, puede consultar el aviso de privacidad integral en el siguiente enlace: <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2026/08/13.-EVENTOS-PARA-LAS-Y-LOS-JOVENES-INT-EGRAL.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca y demás medios oficiales que se determinen.

SEGUNDO. La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos, corresponderá a la Dirección de Apoyo a la Juventud, Recreación y Convivencia Social, en coordinación con la Comisión Edilicia competente, de conformidad con la normativa aplicable.